

EXPEDIENTE: JDC/051/2024.

PARTE ACTORA: [REDACTED]

AUTORIDAD RESPONSABLE: PRESIDENTE MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE JOSÉ MARÍA MORELOS QUINTANA ROO Y OTROS.

AUTO DE TURNO

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a diecinueve de julio de dos mil veinticuatro, la suscrita Secretaria General de Acuerdos en funciones, Licenciada Martha Patricia Villar Peguero, informa al Magistrado Presidente de este órgano jurisdiccional, Maestro Sergio Avilés Demeneghi, en términos de los artículos 230, fracciones I, IV y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo así como los preceptos 40, fracción III y 41 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo; que el día dieciocho de julio del año en curso siendo las quince horas con trece minutos, de la revisión al correo electrónico avisos.tegroo@gmail.com se encontró un correo electrónico enviado desde la cuenta [REDACTED] mediante el cual la Licenciada Neydi Teresa Peraza Rodríguez, Asesora Jurídica del H. Ayuntamiento de José María Morelos, Quintana Roo remite digitalmente las razones de retiro relativas al expediente CA/017/2024; De igual forma, ese mismo día, a las diecisiete horas con once minutos se recibió ante la Oficialía de Partes de este Tribunal, el escrito signado por el ciudadano Erik Noe Borges Yam, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de José María Morelos Quintana Roo, mediante el cual remite las constancias originales del medio de impugnación referente al Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales de la Ciudadanía Quintanarroense promovido por la ciudadana [REDACTED]; Asimismo a las diecisiete horas con cuarenta y cinco minutos se recibió ante la Oficialía de Partes de este Tribunal, el escrito signado por el ciudadano José Santiago Castillo Rodríguez, Alcalde de Dziuche perteneciente al Municipio de José María Morelos Quintana Roo, mediante el cual remite las constancias originales del medio de impugnación referente al Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales de la Ciudadanía Quintanarroense promovido por la ciudadana [REDACTED]; por último, ese mismo día dieciocho de julio a las dieciocho horas con seis minutos se recibió ante la Oficialía de Partes de este Tribunal, el escrito signado por el Ingeniero Cesar Oswaldo Peralta Torres, Tesorero Municipal del Ayuntamiento del Municipio de José María Morelos Quintana Roo, mediante el cual remite las constancias originales del medio de impugnación referente al Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales de la Ciudadanía

Quintanarroense promovido por la ciudadana [REDACTED] todos en términos de lo establecido en el artículo 35 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral. -----

VISTO lo de cuenta, el suscrito Magistrado Presidente, con fundamento en lo establecido en los artículos 223, fracciones III, XIV y XIX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo; 36, fracción I de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral; así como los preceptos 14, fracción II, y 17 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo. -----

----- **ACUERDA** -----

PRIMERO. Ténganse por presentados a la Licenciada Neydi Teresa Peraza Rodríguez, Asesora Jurídica, al ciudadano Erik Noe Borges Yam, Presidente Municipal, al ciudadano José Santiago Castillo Rodríguez, Alcalde de Dziuche y al Ingeniero Cesar Oswaldo Peralta Torres, Tesorero Municipal, todos del H. Ayuntamiento del Municipio de José María Morelos Quintana Roo; con el correo y la documentación de la cuenta, dando cumplimiento a las reglas de trámite, en términos de lo establecido en el artículo 35 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación; intégrese el expediente respectivo con las constancias recibidas y con las que obran en el cuaderno identificado con el número **CA/017/2024** que se abriera para dar inicio al trámite del presente asunto, y regístrese en el libro de gobierno con la clave **JDC/051/2024**, tal y como se establece en la tabla de identificación de expedientes que lleva este Tribunal. -----

SEGUNDO. En atención a lo anterior y para los efectos legales correspondientes en el artículo 36 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, tórnese el referido expediente a la **ponencia a cargo de la magistrada Maogany Crystel Acopa Contreras**, por así haber correspondido el turno del cuaderno de antecedentes **CA/017/2024** mismo que guarda relación con el presente expediente. -----

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma, el Magistrado Presidente, Maestro Sergio Avilés Demeneghi ante la Secretaria General de Acuerdos en funciones, Licenciada Martha Patricia Villar Peguero, quien autoriza y da fe. **Conste.** -----